Sin Vigencia

CONVOCANDO A LOS PUEBLOS DE LA REPÚBLICA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES SUPREMAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 391, aprobado el 1° de septiembre de 1920

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 206 del 07 de septiembre de 1920

El Presidente de la República,

Considerando:

Que las elecciones de Autoridades Supremas deberán verificarse en el año corriente en que termina el período constitucional de 1917 a 1920; y que ellas deberán tener lugar durante dos días que empezarán el primer domingo de octubre ósea el día 3 del mes próximo entrante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley Electoral.

Decreta:

1º- Convocar a los pueblos de la República a la elección de Presidente y Vice – Presidente de la República para el periodo de 1921 a 1924; y a la elección de Senadores y Diputados que deben ser repuestos conforme a ley.

2º- Los señores Jefes Políticos quedan encargados de la obligación de hacer que se cumplan todas la disposiciones electorales requeridas para que las elecciones dichas tengan verificativo en la forma legal y con la amplia libertad que la ley garantiza. Asimismo quedan en la obligación de informar al Ministerio respectivo de haber dado cumplimiento exacto a lo dispuesto en el presente.

3º- Publíquese por bando el presente decreto y con la mayor solemnidad en todas las cabeceras departamentales.

Dado en Managua, en la Casa Presidencial, a primero de septiembre de mil novecientos veinte - **Emiliano Chamorro** - El Ministro de la Gobernación y Anexos – **Venancio Montalván.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8020